

# Playas de estacionamiento: ¿se puede reclamar por robos en vehículos?

15/02/2021

Frente al crecimiento del parque automotor de la provincia y la necesidad de resguardar los bienes de las personas, la Dirección de Defensa del Consumidor (DDC) recordó **que las playas de estacionamiento deben responsabilizarse por la seguridad** de los vehículos.

Se trate de **autos, motos como así también de bicicletas**, los encargados y propietarios de playas de estacionamiento públicas y privadas tienen que responder por eventuales daños que se produzcan en esos rodados, considerando que es base y sentido del servicio que prestan en forma gratuita o paga.

En este sentido, debe remarcarse que los encargados y propietarios no pueden excluirse de la responsabilidad de guarda o custodia de los vehículos, ni limitarse en el cumplimiento de la misma, teniendo que restituir a los usuarios esos rodados en idénticas condiciones en las que se los dejó.



## Legislación aplicable

“Quienes presten servicios de cualquier naturaleza **están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas** y demás circunstancias conforme a las

cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos», sostiene el artículo 19 de la ley 24240.

Sin embargo la responsabilidad por hurto o robo de objetos dejados en el interior de los vehículos solo es exigible cuando el servicio de estacionamiento es pago, conforme los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.



## Sugerencias para los usuarios

- Al ingresar a la playa de estacionamiento, solicitar y conservar el ticket del turno o constancia de acceso al lugar.
- Usar los servicios de playas habilitadas, no así espacios circunstancialmente disponibles para tal finalidad, donde no habrá responsables de la adecuada conservación de los bienes.
- En caso de haberse producido un daño en el vehículo o el robo del mismo, deberá formalizarse la denuncia policial, junto con el registro del hecho en el Libro de quejas de la playa de estacionamiento.
- Si hubiera ocurrido el robo de elementos del interior del vehículo, en estacionamiento pago, el consumidor deberá aportar para una denuncia la evidencia de tales objetos (factura reciente de compra u otra que permita corroborar esa situación).

Por denuncias de esta índole, comunicarse con la DDC por una de estas vías:

- 148 opción 3 (telefónicamente, lunes a viernes en horario de 8 a 15)
- [148@mendoza.gov.ar](mailto:148@mendoza.gov.ar)

- App 148 Mendoza
- [www.mendoza.gov.ar/consultas/](http://www.mendoza.gov.ar/consultas/)

Fuente: El Sol